

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00848-00 (ejecutivo)

Téngase en cuenta las direcciones que reporta la apoderado de la parte actora en el archivo 012, a efectos de notificar a la ejecutada del auto mandamiento de pago, procédase en consecuencia por citada apoderada a realizar las diligencias ordenadas en los artículo 291 y 292 del C.G. del P., haciéndole saber a la ejecutada en el citatorio correspondiente que dentro de los cinco días de que trata el artículo 291 del .G. del P., deberá agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal del auto mandamiento de pago, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibidem.

Infórmese tanto en el citatorio como en el aviso el correo electrónico del Juzgado.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

858de92128b283150376e466d663315008c96028119720c1bbff95ffcbc5963e

Documento generado en 14/05/2021 10:23:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>